



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Gobernador (E) del Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución de Encargo No. 998 del 15 Julio de 2013 y en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza No. 035 del 15 de Noviembre de 2012 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial, el artículo 2.2.1 del Decreto Reglamentario 00734 de 2012, y el Decreto 144 del 8 de Febrero de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 23 DE ENERO DE 2004, EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FONDOS ACUMULADOS", LUEGO DE AGOTAR CADA UNA DE LAS ETAPAS PREVISTAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOGRAR EL RESULTADO BUSCADO."**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido por el numeral 2, Literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 00734 de 2012, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; EL PRESUPUESTO OFICIAL; LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones; el presupuesto oficial del contrato; las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y las condiciones del proceso de selección, así como los estudios y documentos previos, y demás anexos de la presente contratación podrán ser consultados por el público en general en el Portal Único de Contratación, cuyo sitio Web es www.contratos.gov.co; además dicha información puede ser conocida de manera personal en la **SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN del Departamento del Quindío**, ubicada en la Calle 20 No. 13 - 22, Piso 6to Sede Administrativa Departamental de la Ciudad de Armenia - Quindío, los días hábiles, en el siguiente horario: Desde las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M) hasta las doce del medio día (12:00 M) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 P.M) hasta las seis de la tarde (6:00 P.M).

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual naturaleza, se estimó el presupuesto oficial en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$70.000.00,00)** incluido el 16% del valor del I.V.A, si el contratista seleccionado pertenece al régimen común, para asumir dicho compromiso el Departamento del Quindío cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestales:

SECRETARÍA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR
Secretaría Administrativa.	No. 1143 de Abril 15 de 2013, No. 1472 de Mayo 29 de 2013 y No. 1786 de Julio de 2013	\$ 70.000.000,00
TOTAL		\$ 70.000.000,00

Gobierno firme por un Quindío más humano



CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:


1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mype será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

No obstante lo anterior, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrita la condición de Micro o Pequeña Empresa, su antigüedad y domicilio, no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 numeral 6.1., inciso 2 el cual señala que "*En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro*" por ser ésta plena prueba de dicho hecho de conformidad con lo dispuesto en el literal "c" numeral 2 del artículo 6.1.3.2. Del Decreto 734 de 2012, toda vez que para dicha inscripción en el RUP se debió aportar la documentación respectiva.

NOTA IMPORTANTE: Convocatoria limitada a Mypes. En el caso que no se cumplan los requisitos y condiciones anteriormente indicadas para limitarla la convocatoria a Mypes, se permitirá la participación de **CUALQUIER INTERESADO.**

NOTA: La contratación requerida no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.



JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Gobernador (E)
Departamento del Quindío

Aprobó y Revisó: Dra. Lina María Mesa Moncada
Proyectó y Elaboró: Beatriz Lorena Londoño R.